

el interin en suspenso la formacion del Presupuesto de gastos, y el pedido de la subvencion. Se determina en la Real orden de veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis, con que ha sido requerido este Municipio por dho Sr Gobernador en su circular de primero del actual.

Asi mismo el expresado Sr Presidente manifesto a los Dhes Concejales, q en la Poblacion se notaban varios desordenes por algunos dividos y mal educados, que de noche apedreaban a los vecinos pacificos, con cuyo motivo, y el de haberse ausentado muchas familias a las diputaciones del Campo, creia conveniente el que se adoptasen medidas de precaucion, y para pasadas a ellos queria contar con el beneplacito y acuerdo de los Dhes Concejales, de quienes esperaba su cooperacion, y enterados S. S. de esta manifestacion, acordaron que por medio de rondas en rigoroso turno, se vigile de noche la Poblacion, comandada por S. S., y a las personas q se cogan trastornando el orden p. o cometiendo algun delito, sea cual fuere, se presenten ante la autoridad local, q sea castigada con arreglo al codigo penal.

Con lo que se concluyo esta sesion

